



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chimbote, 20 de septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 56-2024-PDAJPCVyJTC-CSJSA/PJ, remitido por el Juez Superior Titular Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia – Dr. Carlos Esmith Mendoza García; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Oficio del visto, el Juez Superior Titular Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia, **SOLICITA**, la **PARTICIPACIÓN** y el **PERMISO DE SALIDA** para el magistrado **Dr. MANUEL FENCO CUSTODIO** – Juez del Quinto Juzgado Civil, por el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00 A.M.** en mérito a que se viene llevando a cabo la juramentación de los jueces y secretarios de paz de las instituciones educativas, que no pudieron acudir en la fecha central a su juramentación de las Sedes de Chimbote, Nuevo Chimbote y periféricos, por lo que, el referido magistrado **REALIZARÁ** la **JURAMENTACIÓN** a los jueces y secretarios de paz de las instituciones educativas antes indicadas, señalando que dicha juramentación se llevará a cabo en la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Santa” en la fecha y hora indicada por un promedio de 30 minutos. **PRECISANDO** que no se afectarían las audiencias programadas a cargo del Quinto Juzgado Civil, según el reporte de la agenda meet que se anexa a la presente.

SEGUNDO: Cabe resaltar que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ creó el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, para acercar a la justicia a las personas en condición de vulnerabilidad, concordante con las 100 Reglas de Brasilia y la Carta de los derechos de las personas ante





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

la administración de justicia de Perú e Iberoamérica. El nacimiento de este programa Nacional, surgió ante la necesidad de institucionalización y fusión de los programas de acceso a la justicia de las personas vulnerables y de justicia en tu comunidad, encontrándose enmarcado en una nueva perspectiva de avanzar en la promoción de la cultura jurídica en las poblaciones vulnerables: Niños, Adolescentes, Mujeres, personas con habilidades diferentes (Discapacidad), Adultos mayores, personas privadas de la libertad, migrantes y poblaciones rurales. Teniendo en cuenta que, dentro del concepto del servicio de administración de justicia, el usuario debe ser el centro de atención de la labor jurisdiccional y se debe lograr la satisfacción plena de las necesidades de las personas en condiciones de vulnerabilidad, propiciando una justicia profunda, oportuna, eficiente, transparente e inclusiva.

TERCERO: Resulta importante señalar que el referido programa, viene cumpliendo las metas y objetivos propuestos con la participación activa de sus integrantes, precisando además, que se encuentran programadas ferias judiciales itinerantes, talleres, justicia itinerante; Mesa de recepción de demandas, entre otros

CUARTO: En ese orden de ideas, se debe señalar que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige su política interna, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de Justicia en beneficio de los justiciables.

QUINTO: De lo expuesto precedentemente, cabe resaltar la gran relevancia de la actividad programada, en tal sentido corresponde autorizar el permiso de salida al magistrado **Dr. MANUEL FENCO CUSTODIO** – Jueza del Quinto Juzgado Civil, a fin de que participe en la actividad referida precedentemente.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **PARTICIPACIÓN** y el **PERMISO DE SALIDA** para el magistrado **Dr. MANUEL FENCO CUSTODIO** – Juez del Quinto Juzgado Civil, por el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00 A.M.** en mérito a que se viene llevando a cabo la juramentación de los jueces y secretarios de paz de las instituciones educativas, que no pudieron acudir en la fecha central a su juramentación de las Sedes de Chimbote, Nuevo Chimbote y periféricos, por lo que, el referido magistrado **REALIZARÁ** la **JURAMENTACIÓN** a los jueces y secretarios de paz de las instituciones educativas antes indicadas, señalando que dicha juramentación se llevará a cabo en la Institución Educativa “Politécnico Nacional del Santa” en la fecha y hora indicada **POR UN PROMEDIO DE 30 MINUTOS.** **PRECISANDO** que no se afectarían las audiencias programadas a cargo del Quinto Juzgado Civil, según el reporte de la agenda meet que se anexa a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control del Poder Judicial del Santa, Oficina de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, al magistrado e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

